

FUNDAMENTOS:

Mediante la ley N° 10.525 sancionada el 10 de octubre de 2017, se autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Sra. Graciela Raquel Butus de un inmueble ubicado en el Centro Rural de Población de Espinillo Norte, Distrito Espinillo, Departamento Paraná que fuera correctamente descripto en el artículo primero de la manda.

En el artículo segundo de la norma mencionada en el párrafo anterior, se establecía que la donación llevaba el cargo para el Superior Gobierno de Entre Ríos, de destinar el inmueble a la Junta de Gobierno de Espinillo Norte para la construcción de un salón de usos múltiples, un pozo de agua semisurgente y una sala de primeros auxilios.

Por escritura 670 del año 2018, suscripta ante el escribano Mayor de Gobierno Alejandro Santana, el Superior Gobierno de Entre Ríos acepta la donación con el respectivo cargo antes descripto en párrafo anterior.

En razón de lo antedicho y atento a las inquietudes recibidas de vecinos de la localidad de Espinillo Norte, se deviene oportuno solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, para poder esclarecer si es intención cumplir con el cargo establecido en la donación, en su caso cual sería el proyecto y los tiempos estimado para su ejecución.

PEDIDO DE INFORME

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se pretende cumplir con el cargo establecido en la donación aceptada por la Legislatura de Entre Ríos en la ley N° 10.525 y por el Superior Gobierno de Entre Ríos mediante escritura pública N° 670 del año 2018.
2. En caso que sea intención cumplir con el mentado cargo, le solicitamos que informe sobre las características del proyecto que se pretende realizar, los tiempos que demande su ejecución y su fecha estimada de finalización.